



**ANUNCIO PRUEBAS DE SELECCIÓN DE PERSONAL**  
**CONVOCATORIA Nº 29**  
**ANUNCIO Nº 6**

**PLAZAS: UNA (1) PLAZA DE OFICIAL/A DE SEÑALIZACIÓN**

**TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.**

**ASUNTO: RESULTADO FINAL DEL PROCESO SELECTIVO Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.**

Finalizada la revisión de la fase de concurso sin haberse presentado alegaciones, el Tribunal calificador, por unanimidad, ha adoptado los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Elevar a definitiva la puntuación obtenida por el aspirante en la fase de concurso:

Apellidos y Nombre	Antigüedad	Títulos académicos	Formación	Valenciano	Idiomas	Total
NAVARRO ANDREU, PABLO ANTONIO	5	0	3,34	0	0	<b>8,34</b>

**Segundo.-** Hacer pública la calificación total obtenida por el aspirante, tras haber superado el presente proceso selectivo:

N.º aspirante	Identificador	Apellidos y nombre	Calificación fina fase oposición	Calificación final fase concurso	Calificación final
1	***9904**	NAVARRO ANDREU, PABLO ANTONIO	13,67	8,34	<b>22,01</b>

Código Seguro de Verificación:  
8a2742de-e33c-4137-92cd-f09e6f1c97c0  
Origen: Ciudadano  
Identificador documento: ES\_L01030149\_2026\_25862702  
Fecha de impresión: 06/07/2026 09:58:51  
Página 2 de 2

FIRMAS  
1.- MARIA LUZ GARCIA MUÑOZ, 06/07/2026 09:52



**Tercero.-** Proponer al órgano competente el nombramiento como funcionario de carrera en la plaza convocada al aspirante relacionado en el punto anterior D. PABLO ANTONIO NAVARRO ANDREU, otorgándole un **PLAZO DE VEINTE DÍAS NATURALES**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alicante, **para la aportación de los documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos** en las Bases Específicas así como los referidos en la Base Genérica Duodécima.

La documentación requerida deberá presentarse mediante instancia dirigida al Servicio de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alicante.

Contra las propuestas finales de aspirantes aprobados/as y, en general, contra los actos de trámite que determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento selectivo o produzcan indefensión, de los Órganos de Selección, se podrá interponer recurso de alzada.

Contra los demás actos de trámite de los Órganos de Selección, los/las interesados/as podrán presentar las reclamaciones y formular las alegaciones que deseen, ante dichos Órganos de Selección. Tales reclamaciones y alegaciones deberán tenerse en cuenta por el Órgano que adopta las decisiones que pongan fin a los respectivos procedimientos.

Las reclamaciones o recursos que se interpongan contra acuerdos del Órgano de Selección se resolverán conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público a los debidos efectos.

La secretaria del Tribunal,

M<sup>a</sup> Luz García Muñoz  
(Documento firmado electrónicamente)